



**ACTA NUMERO DIEZ.**-Sesión Ordinaria, en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad a las trece horas del día dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal De San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por el Señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda.

Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada por Unanimidad. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera: .....

**ACUERDO NUMERO UNO.COMPRAS DE REPUESTO DE MAQUINARIA PESADA.**

Expuesto el informe de la Jefa de UACI Ing. Donde solicita Autorización para la compra de repuesto para reparación de Motoniveladora FIATALLIS, valorado en \$5,091.00 Dólares, se presentan cotizaciones en cumplimiento al acuerdo 15 de acta 4 con fecha 14 de mayo 2021. Y considerando que la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo. Por lo tanto, el Concejo Municipal **por Unanimidad ACUERDA:** I) Autorizar a Jefa de UACI para hacer trámites correspondientes. II) Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue los fondos por \$ 5,091.00 Dólares de FONDO COMUN. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO DOS.SOLICITUD DE APROBACION DE REPUESTO PARA CAMION COMPACTO.** Según informe del señor Jefe de Servicios Generales Municipales, quien informa que se reparó de emergencia el camión compacto N-8495, por mangueras Hidráulicas rotas y se llevó a reparación a la empresa SUADISA, único proveedor calificado para dicha reparación y ya que la recolección de desechos sólidos no puede esperar se consideró una reparación de emergencia, por lo tanto, se solicita se apruebe el monto de \$223.50 dólares para el pago de dicho repuesto. Y considerando que la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo. Por lo Tanto, el Concejo Municipal **por Unanimidad POR ACUERDA:** .....

- I. Aprobar la cantidad de \$223.50 Dólares para el pago de reparación del camión compacto N-8495. ....
- II. Autorizar a Tesorería erogar los fondos en mención de FONDO COMÚN. ....
- III. A UACI para que realice trámite correspondiente. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO TRES. SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS PARA FONDOS FISDL.** Vista la solicitud del señor \_\_\_\_\_ técnico de emprendimiento de FISDL

donde nos solicita acuerdo para autorizar apertura de cuentas corrientes en BFA para trasladar fondos del programa del FISDL, DE ACUERDO "AL CONVENIO DE EJECUCION DEL PROYECTO "PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y ATENCION AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO" ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA AGENCIA DE ANDALUZA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO-AACID". Dicho fondo será utilizado para: .....

- La infraestructura de pequeñas obras comunitarias, por un monto de \$19,937.17.....
- Compra de insumos, equipos y herramientas de los emprendimientos productivos por un monto de \$22,500.00. Los nombres de las cuentas serán:.....
- San Juan Opico/AACID-Prevenc.Violencia y Mejoram.de Vida-2017/PES/TE.....
- San Juan Opico/AACID-Prevenc.Violencia y Mejoram.de Vida-2017/Infraestructura.....

Dichos fondos serán trasladados de la cuenta de ahorro SJO/AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAMIENTO 200 070 986270.Por lo tanto el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley **por Unanimidad ACUERDA:** 1) Autorizar a Tesorería para que apertura las cuentas en mención en Banco BFA para traslado de fondos del programa "PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y ATENCION AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO". 2) Facultar a Tesorería para que posteriormente realice las erogaciones correspondientes de dichas cuentas, para la ejecución de los Proyectos en mención. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO CUATRO.NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.** Exponiendo el Señor Alcalde la necesidad de implementar controles internos y de Legalidad que de conformidad al artículo 79 inciso segundo de LACAP. para las adquisidoras de bienes o servicios en los procesos de Libre Gestión, podrá emitirse orden de compra o contrato, para lo cual se requiere que el administrador del contrato u Orden de Compra elabore conjuntamente con el contratista el **acta de recepción provisional o definitiva** con los elementos contenidos en el artículo 77 de RELACAP en lo que aplique. Y Considerando que en todo proceso de Adquisición de obras, bienes o servicios debe de nombrarse el administrador de contrato u orden de compra cuyas funciones están establecidas en el artículo 82 (bis) LACAP, se vuelve necesario nombrar para tal cargo al Ing. \_\_\_\_\_

Gerente Administrativo y Operaciones y/o al Arquitecto \_\_\_\_\_ Gerente de Planificación Técnica .Por lo tanto el **Concejo Municipal por Mayoría de Voto y tres Abstenciones de los señores Regidores Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, ACUERDA:** Nombrar como administrador de la orden de compra y/o contrato al Ing. \_\_\_\_\_ Gerente administrativo y operaciones y/o al Arquitecto \_\_\_\_\_ gerente de Planificación Técnica para que cada vez que se les requiera realizar en cada adquisición de obras bienes o servicios,



los actos propios del cargo aquí conferido. Especialmente emitir la orden de inicio cuando proceda, asimismo, elaborar las actas de recepción provisional o definitiva según el caso.

**NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO CINCO. Solicitud de Unidad Jurídica Nombramiento de Regente Clínica Municipal.** En vista de la solicitud presentada por el Lic.

Jefe de la Unidad Jurídica Municipal, Quien solicita : La renovación de la autorización de Funcionamiento de Establecimiento de Salud, para la Clínica Municipal de San Juan Opico, ubicada en el Barrio El Centro, de la Ciudad de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, ya que es necesario nombrar a una persona en calidad de Regente que se encargue de supervisar el referido establecimiento de salud, como requisito formal a cumplir ante el Consejo Superior de Salud Pública; en virtud de lo anterior, se propone nombrar como REGENTE del establecimiento antes mencionado a la Doctora

quien es mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, y con Número de registro de la Junta de Vigilancia . Entre las funciones a desempeñar se encuentra el tener a su cargo la dirección técnica del establecimiento en mención, cerciorándose que ésta funcione adecuadamente conforme lo prescrito en la Ley, así como con lo determinado por el Consejo Superior de Salud Pública y la Junta de Vigilancia respectiva para su funcionamiento; para ello también se solicita se firme el respectivo contrato de regencia para el plazo de UN AÑO contado a partir de la fecha de otorgamiento, estableciendo que el regente tendrá un horario de trabajo de las ocho horas a las doce horas y de las trece horas a las dieciséis horas, de lunes a viernes, siendo la clínica de carácter asistencial a la comunidad, brindando los servicios de consulta general. Y considerando que es obligación del Concejo según el artículo 31 numeral 6 "Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad" Por lo tanto, El Concejo Municipal **por Unanimidad ACUERDA:** a) Nombrar a la Doctora

, en calidad de Regente para la Clínica Municipal de San Juan Opico, quién tendrá a su cargo la dirección técnica del establecimiento en mención, para un plazo de UN AÑO, contado a partir de la fecha de otorgamiento, cargo que desempeñará simultáneamente a su cargo de Doctora en Medicina General de la Clínica Municipal de San Juan Opico. b) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme el respectivo contrato.

**NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO SEIS. Solicitud de Capacitación en línea, Para Personal de la Administración Municipal.** Vista la solicitud de la Licda.

Jefe de Contabilidad, en Donde solicita capacitación para 7 personas, empleados de esta Municipalidad, el diplomado se titula "Diplomado especializado en Gestión Pública" el cual será impartido por modalidad en LINEA con temáticas como: Ley de adquisidores y contrataciones de la Administración Publica, Finanzas Institucionales, Planificación Estratégica en la gestión Pública. Con un valor por persona de \$280.00 dólares, con inicio el día sábado 26 de junio del corriente, y considerando que es necesario capacitar al personal para el mejor desempeño de sus funciones, se solicita capacitar a las personas que por el cargo que desempeñan son afines a la temática de dicho diplomado : Tesorera Municipal, Jefa de UACI, Jefa de Contabilidad, Alcalde Municipal, Sindica Municipal, Encargado de

Presupuesto y Jefe Jurídico, la capacitación tiene un valor total de \$ 1,960 dólares. Por lo tanto, el Concejo Municipal Considerando la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal. Por **Unanimidad ACUERDA**: Adquirir bajo la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** la capacitación denominada; I) "Diplomado especializado en gestión Pública" impartido por la empresa ASPECPO, para 7 empleados municipales, por un valor Total de \$1,960.00 Dólares de los Estados Unidos de América; Para Tesorera Municipal, Jefa de UACI, Jefa de Contabilidad, Alcalde Municipal, Sindica Municipal, Encargado de Presupuesto y Jefe Jurídico. II) Autorizar a Tesorería Municipal erogue la cantidad de \$1,960.00 Dólares de los Estados Unidos de América, de FONDO COMUN, para el pago de la capacitación en mención. **NOTIFIQUESE**.....

**PUNTO NUMERO SIETE. Declaratoria de Urgencia para la Adquisición de Combustible.**

Vista la Solicitud del Gerente de Planificación Técnica, Arq. \_\_\_\_\_, donde expone ante este Colegiado, que actualmente no existe un contrato de suministro de combustible con ninguna empresa, insumo que es indispensable para el funcionamiento de la maquinaria y flota vehicular Municipal, Por lo que se emite la presente **RESOLUCIÓN RAZONADA** ante la inminente necesidad de adquirir combustible con urgencia, por no disponer del plazo necesario para implementar el proceso de Licitación Pública, que de todos es conocido, que tardaría de tres meses o más para su adjudicación y contratación de dicho combustible, que tanto se necesita para el buen funcionamiento y desarrollo de los trabajos operativos y administrativos que son de vital importancia, pues cuya adquisición no se puede postergar. Por lo cual se requiere que se compre por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, de conformidad a lo establecido en los artículos 71,72,73 de la LACAP; Este Colegiado después de hacer las valoraciones pertinentes **Por Unanimidad ACUERDA**; I) Declara de Urgencia la compra de combustible para maquinaria y flota vehicular municipal, para lo que resta del presente año Fiscal; e implementar la adquisición por la modalidad de contratación **DIRECTA** con base a la resolución razonada que se ha emitido; II) Facultar a la UACI, para que realice el proceso de Adquisición. Y a Tesorería Municipal, para que haga las erogaciones correspondientes. **NOTIFIQUESE**.....

**PUNTO NUMERO OCHO. Baja Anticipada de Servicios Telefónicos con empresa CLARO.**

Vista la Solicitud del Jefe de Informática, Ing. \_\_\_\_\_ donde solicita a este Concejo aprobación para dar de **BAJA ANTICIPADA** de los Servicios Telefónicos con el Proveedor **CLARO**, por el suministro de 25 Líneas Telefónicas móviles con referencia 60628101, mismas que no fueron ubicadas al momento que se recibió el inventario institucional y se desconoce su paradero actual, y en vista que los móviles y sus respectivas líneas no prestan actualmente el servicio para los cuales fueron adquiridos por esta municipalidad, se estima conveniente darlos de Baja y nos obligamos a pagar la penalidad anticipada que según calculo por la empresa proveedora es de \$ 2,605.33 Dólares de los Estados Unidos de América. lo cual ha de surtir efecto hasta el 30 de junio de corriente año. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **Unanimidad ACUERDA**: .....

1. Cancelar la suma de \$2,605.33 Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de penalidad por baja **ANTICIPADA** de las 25 líneas móviles en mención.



2. Autorizar a Tesorería a que cancele a la empresa proveedora la cantidad APROBADA FONDO MUNICIPAL, antes del día 30 de junio. **NOTIFIQUESE**.....

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes  
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez  
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano  
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría  
Segunda Regidora

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana  
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodriguez  
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo Lopez Recinos  
Quinto Regidor

Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran  
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Girón Canales  
Séptima Regidora

Licda. Berta Luz Aquino Canales  
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa  
Noveno Regidor

~~Sr. Hugo Arnulfo López Acosta  
Décimo Regidor~~

Sr. José Bernardo Arita Hernández  
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López  
Segunda Suplente

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona  
Tercera Suplente

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos  
Cuarta Suplente

Secretaría Municipal

**VERSIÓN PÚBLICA:** Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.